

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6150

ACUERDO de 30 de marzo de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso de méritos, convocado por Acuerdo de 19 de enero de 2004, para la provisión de puesto de trabajo entre funcionarios del grupo C de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y como resultado del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en el Gabinete Técnico, convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 14 de enero de 2004 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 29 de enero de 2004), la Comisión Permanente de este Consejo acuerda resolver dicho concurso, por delegación del Pleno, en los términos de la propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, adjudicando el puesto de trabajo de Administrativo, nivel 18, en el Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial, atendiendo al orden de puntuación total obtenida, a doña María del Carmen García-Cuerva Guerrero, con número de registro de personal 5197372935A1616.

A los efectos previstos en la norma octava de las que rigen la convocatoria, se aprueba la relación complementaria a que se refiere la misma, comprensiva de los concursantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases del concurso, por orden de la puntuación total obtenida, para el supuesto de que no se llegue a tomar posesión por el funcionario al que inicialmente se hubiese adjudicado el puesto de trabajo convocado:

Doña Rosa González Fernández, con número de registro de personal 5190482835A1135.

Don Luis Francisco Acebes Hernansanz, con número de registro de personal 0342258002A1135.

Doña Victoria Bautista Escobar, con número de registro de personal 5196227624A1135.

Don Ángel Solano Martínez, con número de registro de personal 5041748568A1135.

Doña Mariluz Cervera Barriga, con número de registro de personal 2416524124A1135.

Doña Araceli González Saldaña, con número de registro de personal 0182455557A1135.

El plazo de toma de posesión en el destino obtenido será de tres días hábiles, si la funcionaria nombrada estuviese en la localidad de destino, o de un mes, si radica en distinta localidad, contados a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín oficial del Estado».

La funcionaria nombrada quedará en la situación administrativa de servicio activo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y estará sometida al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, de 22 de abril de 1986, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo de 1986, así como a la citada Ley Orgánica.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Contra el presente Acuerdo, que se adopta por delegación del Pleno del Consejo, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

HERNANDO SANTIAGO

6151

ACUERDO de 30 de marzo de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial para el cuidado de un hijo a doña Carmen Pedraza Cabiedas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.3, 356.d) y 358.2 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 30 de marzo de 2004, ha acordado conceder a doña Carmen Pedraza Cabiedas, Magistrado con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia n. 2 de Torremolinos, excedencia voluntaria en la Carrera Judicial para el cuidado de un hijo, en primera anualidad, a partir del día 30 de marzo de 2004 y hasta el 26 de octubre del mismo año, con derecho a la reserva de plaza de la que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos.

Madrid, 30 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6152

ORDEN TAS/881/2004, de 27 de febrero, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso específico convocado por Orden TAS/2805/2003, de 2 de octubre, para la provisión de puestos de trabajo en la Intervención General de la Seguridad Social.

Por Orden TAS/2805/2003, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 14), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Intervención General de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha

convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de Marzo de 1995 sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Orden TAS/2805/2003 de 2 de octubre,

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que asimismo se especifican.

Segundo.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Tercero.—Si la Orden comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante,

aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos, no será necesario que formalicen la toma de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reintegro al servicio activo.

Cuarto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso deberá permanecer en el puesto de trabajo adjudicado un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión, salvo en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o del mismo Departamento ministerial, en defecto de aquella o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1 e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión del puesto de trabajo.

Quinto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 27 de febrero de 2004.—El Ministro, P. D. (O.M. de 26 de junio de 1997, BOE del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Fernando Castelló Boronat.

ANEXO

Núm. orden	Puesto adjudicado		Puesto de cese			Datos personales		
	Puesto/NCD/Grupo	Localidad. Provincia	Puesto	NCD	Localidad/Provincia	Apellidos y nombre	NRP	Grado
1	INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA. INSS. CÓDIGO: C222410014001. INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL. NCD 27 GRUPO A.	CÓRDOBA.	INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA. TGSS. JEFE DE SECCIÓN TIPO 4.	22	CÓRDOBA.	TALAVERA GUTTIÉRREZ, ROSA CANDELARIA.	5005238668 A1603	22
2	INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE GIRONA. INSS. CÓDIGO: C222410017001. INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL. NCD 27 GRUPO A.	GIRONA.	INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE GIRONA. INSS. INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL.	27	GIRONA.	SUÁREZ GARCÍA, COVADONGA.	1085922457 A1603	27
3	INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE LAS PALMAS. INSS. CÓDIGO: C222410035001. INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL. NCD 27 GRUPO A.	LAS PALMAS.	INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE LAS PALMAS. INSS. INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL.	28	LAS PALMAS.	HERNANDO SANZ, JORGE.	521195835A 1603	28
4	INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE LAS PALMAS. ISM. CÓDIGO: C222440035001. INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL. NCD 27 GRUPO A.	LAS PALMAS.	UNIDAD DE APOYO. INTERVENTOR N26.	26	MADRID.	PÉREZ MARCOS, NURIA ESTHER.	4470980613 A1603	—
5	INTERVENCIÓN CENTRAL INSS. CÓDIGO: C220310028001. JEFE SERVICIO ANALISIS PRESUPUESTARIO Y REVISIÓN CUENTAS. NCD 26 GRUPO A.	MADRID.	UNIDAD DE APOYO. INTERVENTOR JEFE SERVICIO.	26	MADRID.	GARCÍA GABRIEL, ISABEL.	3351515302 A1603	26
6	INTERVENCIÓN CENTRAL INSS. CÓDIGO: C220310028001. JEFE SERVICIO FISCAL. NCD 26 GRUPO A.	MADRID.	INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE MADRID. INSALUD. INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL.	26	MADRID.	SANCHÍS MERINO, DOLORES.	144613002 A1603	26

Puesto adjudicado			Puesto de cese			Datos personales		
Núm. orden	Puesto/NCD/Grupo	Localidad. Provincia	Puesto	NCD	Localidad/Provincia	Apellidos y nombre	NRP	Grado
7	INTERVENCIÓN CENTRAL TGSS. CÓDIGO: C220360028001. JEFE SERVICIO FISCAL. NCD 26 GRUPO A.	MADRID.	INTERVENCIÓN CENTRAL TGSS. JEFE SERVICIO CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE T.T.	26	MADRID.	SÁNCHEZ BERNAL, FERNANDO.	5081927202 A1603	26
8	INTERVENCIÓN CENTRAL TGSS. CÓDIGO: C220360028001. JEFE ÁREA FISCAL, CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL. NCD 28 GRUPO A.	MADRID.	INTERVENCIÓN CENTRAL TGSS. JEFE SERVICIO CONTROL ENTES AJENOS.	26	MADRID.	LÓPEZ-LINARES ANTA, ANA.	39702124 A1603	26
9	INTERVENCIÓN CENTRAL TGSS. CÓDIGO: C220360028001. JEFE SERVICIO CONTROL ENTIDADES FINANCIERAS. NCD 26 GRUPO A.	MADRID.	INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE ÁLAVA. INSS. INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL.	26	VITORIA.	RODRÍGUEZ DE LA CALERA, RAÚL.	1180220302 A1603	26
10	INTERVENCIÓN CENTRAL TGSS. CÓDIGO: C220360028001. JEFE SERVICIO CONTABILIDAD PATRIMONIAL. NCD 26 GRUPO A.	MADRID.	IGAE UNIDAD DE APOYO. INTERVENTOR-AUDITOR.	26	MADRID.	DELGADO TERRÓN, TRINIDAD.	784520068 A1603	24
11	UNIDAD DE APOYO. CÓDIGO: C220000128001. INTERVENTOR-AUDITOR. NCD 26 GRUPO A.	MADRID.	INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE ZARAGOZA. INSS. INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL.	27	ZARAGOZA.	LAMBAS NOTARIO, ÁLVARO.	5192432335 A1603	27
12	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO COMUNES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. CÓDIGO: C220000328001. JEFE SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA. NCD 26 GRUPO A/B.	MADRID.	INTERVENCIÓN CENTRAL INSS. SUPERVISOR DE AUDITORIA.	24	MADRID.	VOZMEDIANO FRESNO, AGUSTÍN.	5187397124 A1610	24

6153 ORDEN TAS/882/2004, de 29 de marzo, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso específico convocado por Orden TAS/121/2004, de 20 de enero.

Por Orden TAS/121/2004, de 20 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 29), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de Marzo de 1995 sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Orden TAS/121/2004 de 20 de enero,

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a los funcionarios que asimismo se especifican.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos vacantes inicialmente convocados que se indican en el anexo II.

Tercero.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Si la Orden comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos, no será necesario que formalicen la toma de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reintegro al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso deberá permanecer en el puesto de trabajo adjudicado un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión, salvo en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o del mismo Departamento ministerial, en defecto de aquélla o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión del puesto de trabajo.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Séptimo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 29 de marzo de 2004.—El Ministro, P. D. (O. de 26 de junio de 1997, BOE del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Fernando Castelló Boronat.